



## ANEXO 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Paso, Cesar, abril 08 de 2021

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

**REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020**

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto es “Declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio comunitario de radiodifusión sonora, en frecuencia modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D. La convocatoria aplica a los diferentes municipios o áreas no municipalizadas del territorio nacional en los que existan comunidades étnicas debidamente reconocidas por el Ministerio del Interior (Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueros, Raizales y Rom) y que hayan sido incluidos en el anexo técnico de los presentes términos de referencia.”

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, en la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, en la Resolución 415 de 2010 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
2. Que conozco los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que, del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior, se deriven.



4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.

5. Que acepto los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.

6. Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en los artículos 90 y 91 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo 54 en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.

7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales y la reglamentación aplicable a esta convocatoria.

8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia.

9. Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que he conocido los siguientes términos de referencia y adendas del proceso de convocatoria pública, así:

Convocatoria Pública 001 de fecha 2020

11. Que he conocido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas: de fecha 12 de marzo de 2021

12. Que mi propuesta se resume así: Nombre completo del participante: **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE EL PASO "ALEJO DURAN COCOMAD"** NIT: **900800497-4** Nombre del Representante legal: **WALTER RAFAEL MOJICA SERNA**



13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros:

**Documentos adjuntos, datos personales del representante legal y la comunidad organizada**

14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

**Dirección:** CAL 3 6-43 BARRIO CENTRO

**Ciudad:** El Paso, Cesar

**Fax:**

**Teléfono(s):** 3207582289

**Celular:** 3207582289

**Correo Electrónico:** [consejocomunitarioalejoduran@gmail.com](mailto:consejocomunitarioalejoduran@gmail.com)

Atentamente,

**WALTER RAFAEL MOJICA SERNA**

C.C.: 77.161.899 de El Paso, Cesar

Representante legal

15. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico [consejocomunitarioalejoduran@gmail.com](mailto:consejocomunitarioalejoduran@gmail.com), en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

**Dirección de la comunidad étnica:** CAL 3 6-43 BARRIO CENTRO

**Municipio:** El Paso, Cesar

**Fax:**

**Teléfono(s):** 3207582289

**Celular:** 3207582289

**Correo Electrónico:** [consejocomunitarioalejoduran@gmail.com](mailto:consejocomunitarioalejoduran@gmail.com)

Certificación de reconocimiento expedida por el Ministerio del Interior el once (11) del mes de abril del año 2021.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE EL PASO



DECRETO N° 187  
DICIEMBRE 30 DE 2020.

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR.**

La Alcalde del Municipio de El Paso - Cesar, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y,

**CONSIDERANDO**

Que por expresa disposición del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del Alcalde entre otras, nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia como dirigir la acción Administrativa del Municipio.

Que por disposición de la ley 136 de 1994 son atribuciones del Alcalde Municipal nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia, como la de generar los actos administrativos de nombramiento, remoción y creación de situaciones administrativas correspondientes al personal que presta sus servicios en la Administración Central del Municipio y Entes descentralizados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Administración Pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; y así mismo, resulta oportuno precisar que la prestación de servicios a cargo del municipio deben ser continuos y permanentes y, en consecuencia, es necesario realizar el siguiente nombramiento.

Que fue aceptada la renuncia presentada por el Secretario(a) de Gobierno y Asuntos Internos, código 020, grado 03, de la Planta Global de la Alcaldía Municipal de El Paso-Cesar, **CARLOS ALBERTO MORALES ITURRIAGO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 1.065.995.673, hasta el 31 de diciembre de 2020 ✓

Que, en consecuencia

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAMIENTO.** Nómbrase a: **MARLYN KAROLINA ALMANZA CASTRO**, Identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 1.065.993.843 ✓ en el cargo de Secretario(a) de Gobierno y Asuntos Internos, código 020, grado 03, de la Planta Global de la Alcaldía Municipal de El Paso-Cesar. Dy



Calle 3 n 3-52 El Paso Cesar - Tel.: 5530473 - 5530303 - 5530153 - 5530041 / Fax: 5530153  
e-mail: alcaldiaelpasecesar@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE EL PASO



DECRETO N° 187  
DICIEMBRE 30 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR.

**ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICACIÓN.** Comunicar el contenido del presente Decreto a: **MARLYN KAROLINA ALMANZA CASTRO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 1.065.993.843 y a la Secretaría General y de Talento Humanos del Municipio de El Paso - Cesar, para lo pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, con efectos fiscales y de reconocimiento del ejercicio en el cargo, a partir del 1 de enero de 2021

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en El Paso - Cesar, el día treinta (30) de diciembre de 2020

**ANDRY ENRIQUE ARAGON VILLALOBOS**  
Alcalde Municipal.

Villazón®



Calle 3 # 3 52 El Paso Cesar - Tel: 5530173 - 5530103 - 5530153 - 5530041 / Fax: 5530154  
e-mail: [alcaldeelpasocesar@gmail.com](mailto:alcaldeelpasocesar@gmail.com)

# ACTA DE POSESION DEL LA SENORA MARLYN KAROLINA ALMANZA CASTRO

Diciembre 30 de 2020

En el Municipio de el paso, departamento del Cesar, La Doctora MARLYN KAROLINA ALMANZA CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía No 1.065.993.843, en el Cargo de Secretaria de Gobierno y Asuntos Internos, codigo 020, Grado 03, de la planta global de la alcaldia La Doctora se hizo presente en el despacho de el Señor Alcalde, ANDRY ARAÇON VILLALOBOS a fin de notificarse personalmente del contenido de el decreto No 187 de el 30 de Diciembre de el año 2020, por lo cual se hace nombramiento de Secretario de Gobierno y Asuntos Internos de el Municipio de el paso-Cesar, Manifesto bajo la gravedad de el juramento No estar incurso en causal alguno de inhabilidad general o especial de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la constitución de decretos 2400 de 1968 de 1950, 1973 ley 4ª de 1992, Ley 734 de 2002 y demas disposiciones legales. El posesionado presento hojas de vida Tarjeta profesional de Abogada, Responsabilidad Fiscal, Diploma y constancias, Todo fue prestado en copia.

para efectos fiscales, esta posesión vige a partir de 04-enero-2021

*Andry Araçon Villalobos*  
El Alcalde

*Marlyn Almanza*  
El posesionado

## LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

### CERTIFICA

Que, el funcionario adscrito a la planta de personal de la Secretaría de Educación Efrén Augusto Gómez Ruiz, identificado con cedula de ciudadanía número 79579450, desempeña la función de profesional universitario como coordinador del área de Gestión Documental.

Se expide la presente certificación en Valledupar – Cesar, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año 2021.



**PAMELA MARÍA GARCÍA MENDOZA**  
Secretaria de Educación

Elaboró: DAVIS JOSÉ SALINA DÍAZ, profesional Universitario de Recursos Humanos. SED   
Nombre carpeta: Certificaciones



DECRETO N° 000002

DE 02 DE ENERO DEL 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS Y UNAS RATIFICACIONES**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nómbrase con carácter ordinario al doctor EDUARDO JOSE CAMPO CORRALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.271.108, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Gobierno, de la planta global de la Gobernación del Cesar.

**ARTICULO SEGUNDO:** Nómbrase con carácter ordinario al doctor WILSON ANDRES SOLANO GRACIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.173.290, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Agricultura y Fomento Empresarial, de la planta global de la Gobernación del Cesar.

**ARTICULO TERCERO:** Nómbrase con carácter ordinario al doctor ANDRES FELIPE MESA ARAUJO, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.570.984, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Ambiente, de la planta global de la Gobernación del Cesar.

**ARTICULO CUARTO:** Nómbrase con carácter ordinario a la doctora ESTHER MENDOZA PEINADO, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.791.540, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Infraestructura, de la planta global de la Gobernación del Cesar.

**ARTICULO QUINTO:** Nómbrase con carácter ordinario a la doctora PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.784.343, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Educación, de la planta global de la Gobernación del Cesar.

**ARTICULO SEXTO:** Ratifíquese a la doctora LORENA PAOLA HERNANDEZ DANGOND, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.065.591.163, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria General, de la planta global de la Gobernación del Cesar.

**ARTICULO SEPTIMO:** Nómbrase con carácter ordinario al doctor MANUEL GUILLERMO MEJIA PALLARES, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.142.842, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Minas y Energía, de la planta global de la Gobernación del Cesar.

**ARTICULO OCTAVO:** Nómbrase con carácter ordinario al doctor LEONARDO VEGA SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.710.700, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Recreación y Deportes, de la planta global de la Gobernación del Cesar.

**ARTICULO NOVENO:** Nómbrase con carácter ordinario al doctor HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.955.156, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 097, Grado 02, de la Secretaria de Salud, de la planta global de la Gobernación del Cesar.

**ARTICULO DECIMO:** Nómbrase con carácter ordinario al doctor ARTURO RAFAEL CALDERON RIVADENEIRA, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.036.038, en el cargo de Asesor, Código 105, Grado 03, de la planta de personal del Despacho del Gobernador.

41.



DECRETO N° 000002

DE 02 DE ENERO DEL 2020

**ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Ratifíquese a la doctora ISABEL ALARCON CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.130.785, en el cargo de Tesorero General, Código 201, Grado 02, de la planta de personal del Despacho del Gobernador.

**ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
Dada en Valledupar, Cesar a los

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Alberto Monsalvo Gnecco', with a large, sweeping flourish extending to the right.

**LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO**  
Gobernador del Departamento del Cesar



## ACTA DE POSESION

En Valledupar, Departamento del Cesar, a los 02 días del mes de enero de 2020, se presentó al despacho del Señor Gobernador, la doctora PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA con el fin de tomar posesión del cargo de SECRETARIA DE EDUCACION, CODIGO 020, GRADO 02, de la planta global de la Gobernación del Cesar, nombrado según Decreto No. 000002 del 02 de enero de 2020, emanado del Despacho del señor Gobernador, el posesionado presentó la comunicación de nombramiento proveniente de la Oficina Líder de Programa de Gestión Humana; además los siguientes documentos:

Cédula de Ciudadanía No. 49.784.343 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR

Otros Documentos:

FORMATO UNICO HOJA DE VIDA, DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS, DIPLOMA DE ABOGADO Y DE ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CERTIFICACIONES LABORALES, TARJETA PROFESIONAL, ENTRE OTROS.

Cumplido así los requisitos legales propios, el Señor Gobernador recibió al compareciente el juramento de rigor y por la gravedad de tal promesa ofreció cumplir fielmente con los deberes de su cargo y respetar, obedecer y hacer respetar la Constitución, las Leyes de la República, Ordenanzas y Acuerdos.

La presente ACTA surte efectos fiscales a partir del 02 de enero de 2020, para constancia se firma la presente en original y dos copias del mismo tenor en Valledupar, Cesar a los 02 días del mes de enero de 2020.

  
GOBERNADOR

  
POSESIONADO



**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Deléguese en el Secretario de Educación del Departamento del Cesar, las competencias y funciones para administrar:

- ❖ El personal directivo el cual está conformado por Supervisores, Directores de Núcleo, Rectores, Coordinadores y Directores Rurales.
- ❖ El personal docente:

Autorizar licencias por maternidad, licencias por enfermedad, licencias no remuneradas, licencias remuneradas, vacaciones temporales, declaratorias de vacaciones definitivas, retiro forzoso, aceptación de renuncia, suspensión del cargo, declaratoria de insubsistencia, supresión de funciones de encargos, comisiones de estudios remuneradas y no remuneradas, comisiones no remuneradas para ocupar cargos de libre nombramiento y remoción, suscribir convenios interadministrativos de traslados con otras entidades territoriales, traslados a otras entidades territoriales, traslados en el departamento, nombramientos temporales para cubrir licencias de distinto tipo, nombramientos provisionales de vacantes definitivas y/o temporales, encargos, nombramientos en período de prueba, nombramientos en propiedad, asignación de funciones, reintegros a cargos de la planta de personal, incorporación a la planta de personal, inscripciones y ascenso en el escalafón docente, suspensión de vacaciones, Actos administrativos aclaratorios, revocatorios y derogatorios, conversión de cargos, supresión de cargos, conceder permisos y comisiones sindicales, retirar del servicio.

- ❖ Al personal Administrativo del Nivel Central y Descentralizado de la SED:

Autorizar licencias por maternidad, licencias por enfermedad, licencias no remuneradas, licencias remuneradas, vacaciones temporales, declaratorias de vacaciones definitivas, retiro forzoso, aceptación de renuncia, suspensión del cargo, declaratoria de insubsistencia, supresión de funciones de encargos, comisiones de estudios remuneradas y no remuneradas, comisiones no remuneradas para ocupar cargos de libre nombramiento y remoción, nombramientos provisionales de vacantes definitivas y/o temporales, encargos, nombramientos en período de prueba, nombramientos en propiedad, asignación de funciones, reintegros a cargos de la planta de personal, incorporación a la planta de personal, conceder vacaciones, reconocimiento y pago de la prima vacacional, indemnización de vacaciones, suspensión de vacaciones por necesidad del servicio. Actos administrativos aclaratorios, revocatorios y derogatorios, conversión de cargos, supresión de cargos, conceder permisos y comisiones sindicales, retirar del servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Delegar en el Secretario de Educación la facultad de iniciar y llevar hasta su cierre de oficio y/o a petición de parte actuación administrativa en contra de los funcionarios pertenecientes a la Planta de Personal Docente, Directivos Docentes y administrativos de la Secretaría de Educación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Delegar en el Secretario de Educación Departamental, las funciones atinentes a la fase precontractual referida a estudios previos, contractual en lo que tiene que ver con la proyección de actas adicionales, modificaciones y suspensiones, y en la etapa pos contractual la liquidación de los

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

contratos y convenios, así como también la suscripción de solicitudes de disponibilidades presupuestales.

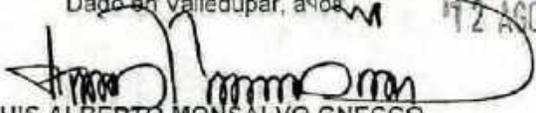
**ARTÍCULO CUARTO.-** Dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, el delegatario deberá rendir informe al delegante, en el cual se indique las acciones y ejecuciones que se adelante con los referidos convenios interadministrativos.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El delegante podrá reasumir en cualquier tiempo, la competencia para ejecutar las funciones, atribuciones y actuaciones administrativas que integran el presente acto de delegación, y la responsabilidad de la gestión de los asuntos confiados conforme a las normas superiores, recaerá sobre el delegatario, sin perjuicio del deber de vigilancia que corresponde al Despacho del Gobernador.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Departamental y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Decreto número 00008 del 12 de enero de 2012.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 12 AGO 2014

  
**LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO**  
Gobernador del Departamento del Cesar

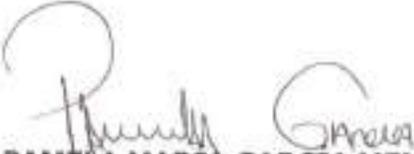
Proyectó: José Miguel Chacón Cuadro – Profesional Especializado de Jurídica SED  
Revisó: Jaime Luis Fuentes Pumarejo – Jefe Oficina Asesora Asuntos Jurídicos  
Vº. Bº.: Carlos Mario Murillo Guerra – Asesor Despacho  
Aprobó: Jorge Eliacer Araujo Gutiérrez – Secretario de Educación

## LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

### CERTIFICA

Que, el funcionario adscrito a la planta de personal de la Secretaría de Educación Efrén Augusto Gómez Ruiz, identificado con cedula de ciudadanía número 79579450, desempeña la función de profesional universitario como coordinador del área de Gestión Documental.

Se expide la presente certificación en Valledupar – Cesar, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año 2021.



**PAMELA MARÍA GARCÍA MENDOZA**  
Secretaria de Educación

Elaboró: Davis José Salina Díaz, profesional Universitario de Recursos Humanos. SED   
Nombre carpeta: Certificaciones



DECRETO N° 000002

DE 02 DE ENERO DEL 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS Y UNAS RATIFICACIONES**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nómbrase con carácter ordinario al doctor EDUARDO JOSE CAMPO CORRALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.271.108, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaría de Gobierno, de la planta global de la Gobernación del Cesar.

**ARTICULO SEGUNDO:** Nómbrase con carácter ordinario al doctor WILSON ANDRES SOLANO GRACIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.173.290, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaría de Agricultura y Fomento Empresarial, de la planta global de la Gobernación del Cesar.

**ARTICULO TERCERO:** Nómbrase con carácter ordinario al doctor ANDRES FELIPE MESA ARAUJO, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.570.984, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaría de Ambiente, de la planta global de la Gobernación del Cesar.

**ARTICULO CUARTO:** Nómbrase con carácter ordinario a la doctora ESTHER MENDOZA PEINADO, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.791.540, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaría de Infraestructura, de la planta global de la Gobernación del Cesar.

**ARTICULO QUINTO:** Nómbrase con carácter ordinario a la doctora PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.784.343, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaría de Educación, de la planta global de la Gobernación del Cesar.

**ARTICULO SEXTO:** Ratifíquese a la doctora LORENA PAOLA HERNANDEZ DANGOND, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.065.591.163, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaría General, de la planta global de la Gobernación del Cesar.

**ARTICULO SEPTIMO:** Nómbrase con carácter ordinario al doctor MANUEL GUILLERMO MEJIA PALLARES, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.142.842, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaría de Minas y Energía, de la planta global de la Gobernación del Cesar.

**ARTICULO OCTAVO:** Nómbrase con carácter ordinario al doctor LEONARDO VEGA SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.710.700, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaría de Recreación y Deportes, de la planta global de la Gobernación del Cesar.

**ARTICULO NOVENO:** Nómbrase con carácter ordinario al doctor HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.955.156, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 097, Grado 02, de la Secretaría de Salud, de la planta global de la Gobernación del Cesar.

**ARTICULO DECIMO:** Nómbrase con carácter ordinario al doctor ARTURO RAFAEL CALDERON RIVADENEIRA, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.036.038, en el cargo de Asesor, Código 105, Grado 03, de la planta de personal del Despacho del Gobernador.

41.



DECRETO N° 000002

DE 02 DE ENERO DEL 2020

**ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Ratifíquese a la doctora ISABEL ALARCON CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.130.785, en el cargo de Tesorero General, Código 201, Grado 02, de la planta de personal del Despacho del Gobernador.

**ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
Dada en Valledupar, Cesar a los

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Alberto Monsalvo Gnecco', with a large, stylized flourish at the end.

**LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO**  
Gobernador del Departamento del Cesar



## ACTA DE POSESION

En Valledupar, Departamento del Cesar, a los 02 días del mes de enero de 2020, se presentó al despacho del Señor Gobernador, la doctora PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA con el fin de tomar posesión del cargo de SECRETARIA DE EDUCACION, CODIGO 020, GRADO 02, de la planta global de la Gobernación del Cesar, nombrado según Decreto No. 000002 del 02 de enero de 2020, emanado del Despacho del señor Gobernador, el posesionado presentó la comunicación de nombramiento proveniente de la Oficina Líder de Programa de Gestión Humana; además los siguientes documentos:

Cédula de Ciudadanía No. 49.784.343 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR

Otros Documentos:

FORMATO UNICO HOJA DE VIDA, DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS, DIPLOMA DE ABOGADO Y DE ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CERTIFICACIONES LABORALES, TARJETA PROFESIONAL, ENTRE OTROS.

Cumplido así los requisitos legales propios, el Señor Gobernador recibió al compareciente el juramento de rigor y por la gravedad de tal promesa ofreció cumplir fielmente con los deberes de su cargo y respetar, obedecer y hacer respetar la Constitución, las Leyes de la República, Ordenanzas y Acuerdos.

La presente ACTA surte efectos fiscales a partir del 02 de enero de 2020, para constancia se firma la presente en original y dos copias del mismo tenor en Valledupar, Cesar a los 02 días del mes de enero de 2020.

  
GOBERNADOR

  
POSESIONADO



**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Deléguese en el Secretario de Educación del Departamento del Cesar, las competencias y funciones para administrar:

- ❖ El personal directivo el cual está conformado por Supervisores, Directores de Núcleo, Rectores, Coordinadores y Directores Rurales.
- ❖ El personal docente:

Autorizar licencias por maternidad, licencias por enfermedad, licencias no remuneradas, licencias remuneradas, vacaciones temporales, declaratorias de vacaciones definitivas, retiro forzoso, aceptación de renuncia, suspensión del cargo, declaratoria de insubsistencia, supresión de funciones de encargos, comisiones de estudios remuneradas y no remuneradas, comisiones no remuneradas para ocupar cargos de libre nombramiento y remoción, suscribir convenios interadministrativos de traslados con otras entidades territoriales, traslados a otras entidades territoriales, traslados en el departamento, nombramientos temporales para cubrir licencias de distinto tipo, nombramientos provisionales de vacantes definitivas y/o temporales, encargos, nombramientos en periodo de prueba, nombramientos en propiedad, asignación de funciones, reintegros a cargos de la planta de personal, incorporación a la planta de personal, inscripciones y ascenso en el escalafón docente, suspensión de vacaciones, Actos administrativos aclaratorios, revocatorios y derogatorios, conversión de cargos, supresión de cargos, conceder permisos y comisiones sindicales, retirar del servicio.

- ❖ Al personal Administrativo del Nivel Central y Descentralizado de la SED:

Autorizar licencias por maternidad, licencias por enfermedad, licencias no remuneradas, licencias remuneradas, vacaciones temporales, declaratorias de vacaciones definitivas, retiro forzoso, aceptación de renuncia, suspensión del cargo, declaratoria de insubsistencia, supresión de funciones de encargos, comisiones de estudios remuneradas y no remuneradas, comisiones no remuneradas para ocupar cargos de libre nombramiento y remoción, nombramientos provisionales de vacantes definitivas y/o temporales, encargos, nombramientos en periodo de prueba, nombramientos en propiedad, asignación de funciones, reintegros a cargos de la planta de personal, incorporación a la planta de personal, conceder vacaciones, reconocimiento y pago de la prima vacacional, indemnización de vacaciones, suspensión de vacaciones por necesidad del servicio. Actos administrativos aclaratorios, revocatorios y derogatorios, conversión de cargos, supresión de cargos, conceder permisos y comisiones sindicales, retirar del servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Delegar en el Secretario de Educación la facultad de iniciar y llevar hasta su cierre de oficio y/o a petición de parte actuación administrativa en contra de los funcionarios pertenecientes a la Planta de Personal Docente, Directivos Docentes y administrativos de la Secretaría de Educación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Delegar en el Secretario de Educación Departamental, las funciones ainentes a la fase precontractual referida a estudios previos, contractual en lo que tiene que ver con la proyección de actas adicionales, modificaciones y suspensiones, y en la etapa pos contractual la liquidación de los

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

contratos y convenios, así como también la suscripción de solicitudes de disponibilidades presupuestales.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, el delegatario deberá rendir informe al delegante, en el cual se indique las acciones y ejecuciones que se adelante con los referidos convenios interadministrativos.

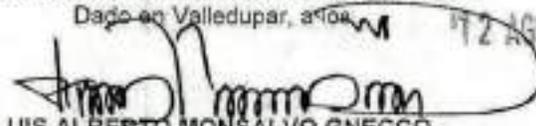
**ARTÍCULO QUINTO.-** El delegante podrá reasumir en cualquier tiempo, la competencia para ejecutar las funciones, atribuciones y actuaciones administrativas que integran el presente acto de delegación, y la responsabilidad de la gestión de los asuntos confiados conforme a las normas superiores, recaerá sobre el delegatario, sin perjuicio del deber de vigilancia que corresponde al Despacho del Gobernador.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Departamental y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Decreto número 00008 del 12 de enero de 2012.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 11

12 AGO 2014

  
**LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO**  
Gobernador del Departamento del Cesar

Proyectó: José Miguel Chacón Cuadro – Profesional Especializado de Jurídica SED  
Revisó: Jaime Luis Puentes Pumarajo - Jefe Oficina Asesoría Asuntos Jurídicos  
V. B.: Carlos Mario Muñoz Guerra – Asesor Despacho  
Aprobó: Jorge Eleazar Araujo Gutiérrez – Secretario de Educación



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE EL PASO



DECRETO N° 187  
DICIEMBRE 30 DE 2020.

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR.**

La Alcalde del Municipio de El Paso - Cesar, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y,

**CONSIDERANDO**

Que por expresa disposición del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del Alcalde entre otras, nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia como dirigir la acción Administrativa del Municipio.

Que por disposición de la ley 136 de 1994 son atribuciones del Alcalde Municipal nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia, como la de generar los actos administrativos de nombramiento, remoción y creación de situaciones administrativas correspondientes al personal que presta sus servicios en la Administración Central del Municipio y Entes descentralizados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Administración Pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; y así mismo, resulta oportuno precisar que la prestación de servicios a cargo del municipio deben ser continuos y permanentes y, en consecuencia, es necesario realizar el siguiente nombramiento.

Que fue aceptada la renuncia presentada por el Secretario(a) de Gobierno y Asuntos Internos, código 020, grado 03, de la Planta Global de la Alcaldía Municipal de El Paso-Cesar, **CARLOS ALBERTO MORALES ITURRIAGO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 1.065.995.673, hasta el 31 de diciembre de 2020 ✓

Que, en consecuencia

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAMIENTO.** Nómbrase a: **MARLYN KAROLINA ALMANZA CASTRO**, Identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 1.065.993.843 ✓ en el cargo de Secretario(a) de Gobierno y Asuntos Internos, código 020, grado 03, de la Planta Global de la Alcaldía Municipal de El Paso-Cesar. Dy



Calle 3 n 3-52 El Paso Cesar - Tel.: 5530473 - 5530303 - 5530153 - 5530041 / Fax: 5530153  
e-mail: alcaldiaelpasecesar@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO DE EL PASO



DECRETO N° 187  
DICIEMBRE 30 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR.

**ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICACIÓN.** Comunicar el contenido del presente Decreto a: **MARLYN KAROLINA ALMANZA CASTRO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 1.065.993.843 y a la Secretaría General y de Talento Humanos del Municipio de El Paso - Cesar, para lo pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, con efectos fiscales y de reconocimiento del ejercicio en el cargo, a partir del 1 de enero de 2021

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en El Paso - Cesar, el día treinta (30) de diciembre de 2020

**ANDRY ENRIQUE ARAGON VILLALOBOS**  
Alcalde Municipal.

Villazón®



Calle 3 # 3 52 El Paso Cesar - Tel: 5530173 - 5530103 - 5530153 - 5530041 / Fax: 5530154  
e-mail: [alcaldeelpasocesar@gmail.com](mailto:alcaldeelpasocesar@gmail.com)

# ACTA DE POSESION DEL LA SENORA MARLYN KAROLINA ALMANZA CASTRO

Diciembre 30 de 2020

En el Municipio de el paso, departamento del Cesar, La Doctora MARLYN KAROLINA ALMANZA CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía No 1.065.993.843, en el Cargo de Secretaria de Gobierno y Asuntos Internos, codigo 020, Grado 03, de la planta global de la alcaldia La Doctora se hizo presente en el despacho de el Señor Alcalde, ANDRY ARAÇON VILLALOBOS a fin de notificarse personalmente del contenido de el decreto No 187 de el 30 de Diciembre de el año 2020, por lo cual se hace nombramiento de Secretario de Gobierno y Asuntos Internos de el Municipio de el paso - Cesar, Manifesto bajo la gravedad de el juramento No estar incurso en causal alguno de inhabilidad general o especial de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la constitución de decretos 2400 de 1968 de 1950, 1973 ley 4ª de 1992, Ley 734 de 2002 y demas disposiciones legales. El posesionado presento hojas de vida Tarjeta profesional de Abogada, Responsabilidad Fiscal, Diploma y constancias, Todo fue prestado en copia.

para efectos fiscales, esta posesión vige a partir de 04-enero-2021

*Andry Araçon Villalobos*  
El Alcalde

*Marlyn Almanza*  
El posesionado